

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.
212.562	Zamora Ferrer, Purificación	17.897.463
212.576	Zamora Ginés, María Virtudes Juana	2.088.687
212.583	Zenarruzabeitia Urtigotia, María Ascensión	14.856.960

2.º Excluir a los candidatos que a continuación se relacionan con expresión de la causa que en cada caso corresponde:

2.1. Por no hacer constar la fecha de nacimiento o por haber tenido lugar con posterioridad al 30 de abril de 1955:

	D. N. I.
Alvarez Sierra, María del Pilar	5.340.487
Carrera Gil, Juan Manuel	50.937.714
Dorado Benito, Faustina	5.617.636
Fernández Santos, María Felicidad	9.703.069
Flores Doña, María de la Sierra	24.817.845
Guinea López, María José	22.700.228
Maestro Ferrer, María Luisa	17.691.116
Manjón Alonso, María del Mar	14.917.871
Manso Rodilla, María Paloma	51.698.324
Martínez Núñez, María Angeles	14.928.681
Núñez León de Santos, María del Carmen	3.789.388
Porrás Medinilla, Ana María	19.461.432
Puig Raventós, María del Carmen	37.726.437
Rico Coira, Gonzalo	33.822.218
Rivera Cadaya, Rosa	34.905.594
Salinas Salinas, Jorge Juan	21.390.195

2.2. Por no estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado escolar o titulación reconocida equivalente.

Los incluidos en este grupo expresarán con toda precisión el título o títulos académicos que tienen alcanzados o si poseen certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en que se exprese terminantemente o se declare la equivalencia con los títulos exigidos:

	D. N. I.
Angel Martín, Natividad	19.888.699
Baza Caraciolo, Vicente	51.871.387
Calduch Dalmau, José María	39.781.869
Casado Mateo, Rosa María	23.181.526
Cid Fernández, María Salud	34.587.265
Cluet Marsá, María del Carmen	40.806.962
Cobo Fernández, Angel	13.694.019
Echániz Seseña, María Lourdes	46.313.110
Faus Pujante, Josefa	22.437.964
Fernández Alvarez, José Julio	10.530.672
Fernández García-Porrero, Purificación	7.397.993
Fernández López, Laudelina Daría	10.171.365
Gómez de Frutos, Angeles	3.390.906
Lorenzo Reyes, Aurea	27.796.239
Marinero Marinero, Mariano	3.409.065
Martín Ortega, María Jesús	71.253.777
Pablo Esteban, Pedro Pablo de	18.503.970
Páez Parada, Antonio	34.240.989
Pérez de Arenaza Guinea, María Caridad Teresa	18.230.295
Pisoneiro Collantes, Jesús	12.207.534
Ramírez Veia, José Antonio	24.778.811
Río Inda, Concepción del	15.783.921
Sánchez López, Eva	105.336
Villalobos González, Manuel	24.827.190

2.3. Por no presentar la instancia ajustada a modelo oficial.

Los incluidos en este grupo enviarán la instancia ajustada a modelo oficial publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 18 de enero de 1973.

	D. N. I.
Lirán Ferrón, Inmaculada	45.264.330

2.4. Por no completar los datos exigidos en la instancia.

	D. N. I.
a) Por falta de firma:	
Carrillo Martínez, María Dolores	25.857.760
Méndez Alvarez, Concepción	51.848.520
Pérez López, Juan	27.233.700

b) Falta lugar, día, mes y año en que firma:	
Candela Payá, Jaime	21.601.467
García Franco, María Begoña	9.700.949
Sáez Díaz, María Isabel	10.561.829

c) Falta Municipio de nacimiento y provincia:	
d) Falta número del documento nacional de identidad:	
Merino Ramos, Isabel	
Herrero Pérez, María Soledad	

e) Por no especificar domicilio:	
2.5. Por los motivos que en cada caso se especifican:	

	D. N. I.
2.1, 2.2, 2.4 a): Balbuena Rodríguez, José Manuel	9.702.156
2.1, 2.4 d): Ortuño Ortega, Concepción	—
2.2, 2.4 d): Muñoz García, Eduardo	—

3. Estimar las reclamaciones y recursos formulados por los solicitantes provisional o definitivamente excluidos de las relaciones 03/73 y 02/73, los cuales quedan admitidos a la práctica de las pruebas selectivas que se convoquen al amparo de las bases generales de selección vigentes para el presente año 1973.

	D. N. I.
212.597 Durán Caliani, Rosa María	45.058.203
212.504 Riber Pérez, María Susana	1.483.856
212.811 Rivera Dúo, María de las Nieves	78.451.073
212.625 Ruiz Barrabe, Begoña	13.701.034
212.632 Saicedo Aguilera, Alejandra	72.872.143
212.646 Sánchez Fernández, María Teresa	34.583.798

Los relacionados en el apartado 2.4 presentarán:

Los del apartado a) remitirán breve escrito a la Dirección General de la Función Pública, Sección de Cuerpos Intermedios de Nivel Auxiliar, ratificándose en su deseo de participar en las pruebas selectivas y adjuntando fotocopia simple de su documento nacional de identidad por ambas caras.

Los del apartado b), c), d) y e) remitirán a la indicada Dirección General escrito en que hagan constar los datos omitidos.

Los aspirantes no admitidos podrán, de acuerdo con la base 2.5, formular ante esta Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid-3) la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente los solicitante definitivamente excluidos de la relación 03/73 podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución, y subsiguientemente Contencioso-Administrativo, pudiendo previamente a este último recurso, y con carácter positivo, hacer uso del de reposición.

Madrid, 4 de mayo de 1973.—El Director general, José Luis López Henares.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de Categráticos numerarios y Profesores agregados, vacantes en el Instituto Nacional mixto, de Enseñanza Media de Aaiun (Sahara) y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacantes en el Instituto Nacional, mixto, de Enseñanza Media de Aaiun (Sahara) plazas de Categráticos numerarios (A10EC) y Profesores agregados (A12EC), que se relacionan se-

guidamente, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a los referidos Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No obstante lo expuesto, también podrán ser solicitadas por Licenciados en Ciencias y en Filosofía y Letras, entre los que se proveerán con carácter interino, las que resulten desiertas, una vez resuelto el concurso entre Catedráticos numerarios y Profesores agregados.

Plazas que se convocan:

Matemáticas

- Dos cátedras, primera y segunda.
- Dos agregadurías, segunda y tercera.

Filosofía

- Una cátedra.
- Una agregaduría.

Griego

- Una agregaduría.

Latín

- Dos cátedras, primera y segunda.
- Dos agregadurías, primera y segunda.

Lengua y Literatura Española

- Dos cátedras, primera y segunda.
- Dos agregadurías, primera y segunda.

Geografía e Historia

- Una cátedra.
- Dos agregadurías, primera y segunda.

Física y Química

- Dos cátedras, primera y segunda.
- Dos agregadurías, primera y segunda.

Ciencias Naturales

- Una cátedra.
- Dos agregadurías, primera y segunda.

Francés

- Una cátedra.
- Una agregaduría, segunda.

Inglés

- Una cátedra.
- Una agregaduría.

Dibujo

- Una agregaduría.

Cada una de las expresadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

a) Para Catedráticos numerarios y Profesores agregados.

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del cien por cien de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que les sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
4. La Ayuda Familiar a que tengan derecho.

b) Para Licenciados en Ciencias y Filosofía y Letras.

1. Sueldo y pagas extraordinarias que les correspondan, según se trate de Encargados de cátedra o de agregaduría.
 2. Asignación de residencia en cuantía del cien por cien del sueldo base.
 3. Complementos de sueldo que les sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
 4. La Ayuda Familiar a que tengan derecho.
- Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos y edades de los mismos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, que cursará a la expresada Dirección General de Promoción de Sahara las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para Catedráticos numerarios y Profesores agregados.

1. Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.

b) Para Licenciados en Ciencias y en Filosofía y Letras.

1. Título de Doctor o Licenciado o bien fotocopia o copia notarial del mismo y, en su caso, documento acreditativo de haber satisfecho los derechos del título.

2. Certificado de nacimiento, debidamente legalizado, si esta expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

Unos y otros unirán además:

1. Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental y de aptitud física para el desempeño de su misión, y

2. Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Los Catedráticos numerarios y Profesores agregados que resulten designados desempeñarán la vacante en comisión de servicio no indemnizable, con reserva de las plazas de que sean titulares en Institutos de la Península.

Los Profesores interinos actualmente prestando servicios en el mencionado Instituto podrán participar en este concurso sin otro requisito que el de la presentación de la oportuna instancia.

Unos y otros tomarán posesión con efectos de 1 de octubre de 1973.

Los gastos de incorporación, regreso y los de las vacaciones reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de los aspirantes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos numerarios y Profesores agregados, siempre que cumplan las condiciones prevenidas en las bases del presente concurso; seleccionados éstos, se procederá en igual forma con los aspirantes Licenciados en Ciencias y en Filosofía y Letras para las vacantes que no resulten cubiertas por funcionarios de los citados Cuerpos, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 10 de mayo de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Carrero

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de Catedráticos numerarios y Profesores agregados, vacantes en el Instituto Nacional mixto de Enseñanza Media de Villa Cisneros (Sahara) y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacantes en el Instituto Nacional, mixto, de Enseñanza Media de Villa Cisneros (Sahara) plazas de Catedráticos numerarios (A12EC) y Profesores agregados (A12EC), que se relacionan seguidamente, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a los referidos Cuerpos de Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No obstante lo expuesto, también podrán ser solicitadas por Licenciados en Ciencias y en Filosofía y Letras, entre los que se proveerán con carácter interino, las que resulten desiertas, una vez resuelto el concurso entre Catedráticos numerarios y Profesores agregados.

Plazas que se convocan:

Matemáticas

- Una cátedra.

Griego

- Una cátedra.

Latín

- Una cátedra.

Lengua y Literatura Española

- Dos cátedras.

Geografía e Historia

- Una cátedra.